



VIEDMA, 03 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 13713 – EDU - 2011 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se tramita la Homologación de Títulos de Técnicos de Nivel Secundario de los Centros de Educación Técnica Agropecuarios e Industriales;

Que por medio de las Resoluciones N° 137/13, 375/15, 4124/15, 4125/15, 1/17 y 6537/19 se finalizó el Proceso de Homologación de los títulos secundarios técnicos;

Que es lineamiento de la política educativa de la Provincia de Río Negro comenzar el proceso de revisión y actualización de los Diseños Curriculares aprobados mediante Resolución N° 137/13;

Que el plan de estudios mencionado refleja ciertos contenidos puntuales en prácticas, tecnologías y saberes que se encuentran desactualizados y ya no son utilizados en la industria ni en oficios;

Que, de acuerdo a las necesidades referidas a los conocimientos y capacidades necesarias para el trabajo en el sector hidrocarburífero actual, el Instituto Argentino de Petróleo y Gas analizó junto a empresas de la zona del Alto Valle, los Diseños Curriculares de las especialidades de Electrónica, Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Mecánica, Química y Electricidad, aprobados mediante Resolución N° 137/13 Anexos II, V, VI, VIII, IX y XI;

Que, a principio del año 2024, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de Energía y el Instituto Argentino de Petróleo y Gas revisaron los contenidos sugeridos por las empresas del sector productivo hidrocarburífero de la zona del Alto Valle;

Que se fijó un plan de acción con diferentes líneas para los diferentes organismos involucrados, dejándolas plasmadas en el convenio firmado por el Sr. Gobernador de la provincia y el Instituto Argentino de Petróleo y Gas;

Que, al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, le correspondió la línea de acción de revisión y actualización de los Diseños Curriculares de las especialidades mencionadas, priorizando para el ciclo lectivo 2024 a las especialidades de Electricidad y Electrónica;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la especialidad de Electricidad se desarrolla en el Centro de Educación Técnica N° 9 de la ciudad de Cipolletti y la especialidad de Electrónica en los Centros de Educación Técnica N° 8 de la ciudad de Allen, N° 16 de la ciudad de Cinco Saltos y N° 28 de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que se realizaron reuniones por especialidad con los CET involucrados, como también se confeccionó un cronograma de reuniones institucionales con docentes de las materias involucradas;

Que se firmaron actas de las reuniones mencionadas que constan en fojas N° 625 a la 629 para la especialidad de Electrónica y en fojas N° 630 a la 634 para la especialidad de Electricidad;

Que se envió a los CET un borrador definitivo con los aportes realizados por las instituciones el 25 de noviembre 2024 y se fijó como fecha límite para revisar y realizar sugerencias u observaciones hasta el 13 de diciembre 2024;

Que una vez cumplido el plazo indicado, se dio por finalizado el periodo de revisión y actualización de los Diseños Curriculares de las especialidades mencionadas;

Que los Diseños Curriculares actualizados cumplen con las normativas nacionales que encuadran el nivel secundario de la modalidad de educación técnica profesional, por lo que se gestionará la correspondiente de validez nacional;

Que debe emitirse la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA el Anexo V de la Resolución N° 137/13 correspondiente al Plan de Estudio del Ciclo Superior de la titulación Técnico/a en Electrónica.-

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA el Anexo XI de la Resolución N° 137/13 correspondiente al Plan de Estudio del Ciclo Superior de la titulación Técnico/a en Electricidad.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Anexo I correspondiente al Plan de Estudio del Ciclo Superior de la titulación Técnico/a en Electrónica.-

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el Anexo II correspondiente al Plan de Estudio del Ciclo Superior de la titulación Técnico/a en Electricidad.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER, que la aplicación de estos nuevos planes de estudio tendrán vigencia a partir del ciclo lectivo 2025, para todos los Centros de Educación Técnica industriales con las especialidades en Electricidad y Electrónica.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, al área de Títulos, al Área de Desarrollo Informático, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, y por su intermedio al INET, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 618
DETJAyFP

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro